



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.**

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales  
Don Cayetano Guerrero Galán.  
Don Antonio Sánchez García.  
Doña Concha Ponce Redondo.  
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las doce horas y veinte minutos del día 30 de diciembre de 2014, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción del Sr. Sánchez García, que excusa su ausencia por motivos laborales. No asiste público a la sesión.

### **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído por el Sr. Secretario los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 21 de octubre y 26 de noviembre de 2014, ordinaria y extraordinaria, de carácter urgente respectivamente, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a las mismas, estas son aprobadas por UNANIMIDAD por todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUSCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º, A) DE LA Ley 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL**

Habiendo estado puestas de manifiesto, como uno más de los expedientes de la convocatoria, las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal para su examen y consulta por los miembros de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL**



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

## **CAMBIO DE ENTIDAD BANCARIA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con la última fusión realizada por la antigua Caja Badajoz, actualmente denominada IBERCAJA BANCO, S.A., hemos padecidos grandes problemas a la hora de realizar las transferencias bancarias vía internet, lo que nos supone, dado que esta Corporación Municipal viene realizando dichas transferencias telemáticamente, desde el propio programa informático de contabilidad municipal, graves retrasos en los pagos a proveedores y trabajadores municipales; asimismo, esta entidad bancaria, desde dicha fusión nos viene cobrando unas cantidades importantes en concepto de comisión por realizar dichas transferencias; todo ello hace que este equipo de gobierno se haya planteado cambiar de entidad bancaria para la gestión económica. Consultadas las entidades bancarias que tienen abierta sucursal en la localidad de Santa Amalia, la que ofrece las mejores condiciones de trabajo vía internet, y sin costo por comisiones es el Banco de Santander; por lo que se propone a la Junta Vecinal que se acuerde el cambio de entidad bancaria para la gestión económica municipal, de Ibercaja Banco, S.A., a Banco de Santander, S.A., manteniendo, eso, sí, una única entidad bancaria para la gestión económica referida.

En su consecuencia, y tras pequeña pero suficiente deliberación, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, de todos los miembros presentes acuerda:

1.- Proceder al cambio de entidad bancaria para la gestión económica municipal, siendo a partir de la fecha el Banco de Santander, S.A. la entidad por la que se realice toda la gestión económica municipal.

2.- Se mantiene una única entidad bancaria para realizar toda la gestión económica municipal, como ha venido siendo hasta la fecha.

## **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIO DE RECLAMACIÓN CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Alcalde, se explica el estado en el que se encuentra el expediente tramitado por esta Corporación Municipal para la delimitación del ámbito de influencia de esta Entidad Local Menor, incoado a los efectos de lo establecido en el artículo 77 y disposición transitoria tercera de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura; en este sentido manifiesta que presentado escrito ante la Consejería de Administración Pública. Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, con fecha 20 de abril de 2012, en el que se solicitaba lo que textualmente se transcribe: "*...que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se digne admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y previos lo trámites legales oportunos, se proceda a la delimitación del ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, no llevada a cabo hasta la fecha, en consonancia con lo preceptuado en el artículo y disposición transitoria tercera de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura...*", y tras una serie de vicisitudes, en las que entre otras, ha existido una reunión con el director general de Administración Local; reunión con una representación del Ayuntamiento de Guareña, a los efectos de llegar a un acuerdo en cuanto a la extensión territorial del ámbito de influencia solicitado, en la que no se obtuvo ningún acuerdo en ese sentido; reunión con el Consejero de Administración Pública, en la que no se obtuvo una respuesta satisfactoria por parte del Sr. Consejero en relación con la delimitación de dicho ámbito, y en la que se llegó a la conclusión, al parecer de esta Alcaldía, que no se dictaría ninguna resolución en relación con la delimitación del ámbito de influencia solicitado, en tanto en cuanto no hubiera un acuerdo por parte de las dos entidades locales afectadas, Ayuntamiento de Guareña y Entidad Local Menor de Torrefresneda.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tlfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Sigue manifestando el Sr. Alcalde, que llegados a este punto, y pasado más de dos años desde que se solicitó a la Junta de Extremadura la delimitación del ámbito de influencia de esta Entidad Local Menor, sin que esta haya dictado resolución alguna, considerando, en definitiva, que se desestima aquella solicitud por silencio administrativo; se considera necesario acudir a los Tribunales de Justicia a los efectos de reclamar que sean estos quienes decidan sobre la propia delimitación del ámbito de influencia de esta Entidad Local Menor tal y como lo establece la legislación que regula dicha materia; para ello se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar las acciones judiciales pertinentes ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, ante la desestimación, por silencio, de la solicitud de delimitación del ámbito de influencia de esta Entidad Local Menor de Torrefresneda realizada ante la Consejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

**SEGUNDO.** Encargar la representación de esta Entidad Local Menor de Torrefresneda a la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Simón Acosta, cuyo efecto se ha otorgado el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por las letradas Doña Cecilia Gallego Sánchez, con D.N.I. número 7228222N, y Doña Ana María Gallego Sánchez, con N.I.F. 05281417L.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.**

No se produjeron.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos 30 de diciembre de dos mil catorce, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase 8ª, serie OD, números 8098124 a 8098127, comprensiva de cuatro páginas, queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.